ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO MARCO

LEGAL

El Municipio de Sonsón - Antioquia, conforme al Decreto 092 del 2017 y en lo no regulado en este, conforme al Estatuto General de Contratación Pública y las demás que las complementen, modifiquen o adicionen, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de acuerdo con el presupuesto del ente territorial.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 25 del 2 de diciembre de 2016, "por medio del cual se establece la Política Pública para la Protección Integral de la Fauna en el municipio de Sonsón", la entidad territorial se encuentra en la obligación de garantizar la protección, el cuidado y el bienestar de los animales, así como de prevenir, atender y sancionar las conductas que constituyan maltrato o generen sufrimiento injustificado dentro de su jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, mediante la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, las autoridades de policía deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el respeto y la protección de los animales en su condición de seres sintientes, así como para regular su tenencia, manejo y convivencia con la comunidad, en aras de preservar el orden, la tranquilidad y la salubridad pública.

Así mismo, la Ley 84 de 1989, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales", establece los principios generales orientados a la prevención de actos de crueldad y al amparo de los animales frente al sufrimiento y el dolor, norma que debe ser aplicada de manera armónica con la Constitución Política y con las disposiciones legales posteriores que han fortalecido el régimen de protección animal en el país.

En este mismo sentido, la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 introdujo modificaciones sustanciales al Código Civil, al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, reconociendo expresamente que los animales son seres sintientes y no cosas, y otorgándoles especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el ser humano. Dicha ley tipificó como conductas punibles determinadas formas de maltrato animal y estableció mecanismos de carácter policivo y judicial para su investigación y sanción, los cuales han sido complementados y fortalecidos por disposiciones legales posteriores, sin perjuicio de la vigencia de los principios allí consagrados.

En consecuencia, el marco normativo vigente impone a las autoridades territoriales y a la ciudadanía el deber de respetar, proteger y garantizar el bienestar animal, así como de prevenir, denunciar y sancionar toda conducta que configure maltrato, crueldad o trato indigno hacia los animales, en concordancia con los principios de protección ambiental, convivencia ciudadana y responsabilidad social.

En el municipio de Sonsón, se ha identificado una alta población de animales de compañía, lo cual en los últimos años se ha evidenciado en una alta sobrepoblación canina y felina. Es uno de los problemas que afecta directa y

significativamente a la comunidad residente y flotante del Municipio de Sonsón de diferentes maneras. Dicha sobrepoblación se evidencia en las solicitudes que a diario se presentan en la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente (SARYMA) para la realización del procedimiento de esterilización de caninos y felinos, lo cual se convierte en un riesgo de carácter biológico para la salud humana debido a las enfermedades zoonóticas. Estas enfermedades son aquellas que se transmiten de los animales a los seres humanos y pueden generar enfermedades priónicas, víricas, bacterianas, fúngicas y parasitarias. Además, existe el riesgo de posibles agresiones físicas (mordeduras y arañazos), accidentes de tránsito y otras situaciones a las que está expuesta la comunidad, principalmente la población infantil.

En los últimos años se han presentado problemáticas relacionadas, en gran medida, con la cantidad de animales domésticos abandonados en las calles del municipio (principalmente caninos, felinos y equinos). Esto se debe a la falta de conciencia y cultura ciudadana. Además, se rescatan especies silvestres en condiciones de vulnerabilidad por parte de la comunidad, y constantemente se realizan aprehensiones por parte de las autoridades debido al tráfico y la tenencia ilegal. Es por esto que la Administración Municipal ha
adoptado una serie de medidas para proteger la vida y la integridad de los animales, y así evitar un problema de salud pública causado por la presencia descontrolada de animales en las calles. Estos animales representan un factor de riesgo para la población del municipio. Además, se busca proporcionar buenas condiciones para todos los animales que se intervienen.

Desde la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente se promueven acciones para contrarrestar esta problemática. Como primera medida, el municipio de Sonsón establece condiciones de albergue temporal con el fin de atender a todos estos animales sin hogar que son rescatados del abandono, que están enfermos, desorientados o en proceso con las autoridades. Se promueven condiciones de cuidado, recuperación y posterior entrega para su adopción, o según las condiciones que exija la ley para personas, grupos o entidades ambientales.

Muchas personas abandonan a sus animales de compañía por diversas razones, entre las cuales se encuentran las siguientes: falta de espacio en sus viviendas, la posibilidad de transmisión de enfermedades, el comportamiento de las mascotas, problemas financieros y sociales, aspectos que no fueron tenidos en cuenta al momento de la adopción (Tenencia Responsable de Mascotas). Este tipo de animales terminan en las calles y en diferentes espacios públicos sin que nadie se haga responsable de su cuidado. Además, representan riesgos al deambular libremente por las áreas públicas, causando en muchas ocasiones problemas de salubridad mediante la dispersión de basura y la materia fecal que generan.

Todos los animales tienen derecho a una existencia digna. Es deber de las autoridades promover el respeto y la participación social en la protección de los animales con el fin de prevenir la eutanasia, el maltrato y el abandono.

El municipio de Sonsón cuenta con una extensa área en la que la topografía y las condiciones de acceso son complejas, lo que dificulta a los pobladores transportar a sus animales a la zona urbana para recibir atención veterinaria.

Por lo tanto, es necesario celebrar un convenio de interés público que permita a la administración municipal garantizar el bienestar animal a través del albergue, cuidado, alimentación y la realización de campañas de esterilización de caninos y felinos, como medida de prevención para controlar el aumento de la fauna callejera y garantizar la conservación y el control de la salud pública. Estas actividades están dirigidas a las mascotas cuyos propietarios no disponen de recursos económicos y deben llevarse a cabo en las propias veredas y corregimientos, facilitando así el acceso a los servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA"

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, el objeto y naturaleza contractual se puede clasificar en el siguiente código:

70122007: Administración Veterinaria

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Sonsón para la presente vigencia fiscal.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70122007	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	160.000.000 COP

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "JUNTOS SUPERANDO RETOS"

LINEA ESTRATEGICA	3. Sonsón, productivo y competitivo, desde la sostenibilidad
SECTOR	17. Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1707. Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria
PRODUCTOS	1707042. Servicio de vacunación para especies animales de interés agropecuario 1707043. Servicio de control de parásitos para especies de interés agropecuario
CODIGO PROYECTO	2024057560021. Mejoramiento de estrategias en la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria en el municipio de Sonsón Antioquia
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.11.02.03: Operación y mantenimiento albergue canino

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. COMPONENTE DE ATENCION MEDICA VETERINARIA.

PERSONAL MÍNIMO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PROFESIONAL EN VETERINARIA Y/O ZOOTECNIA	Servicios profesionales de médico veterinario y/o zootecnista para atender de manera integral en el albergue, los diferentes animales considerados fauna doméstica en condiciones de vulnerabilidad callejera y de maltrato desprotegida o incautada que determine el municipio de Sonsón. Con disponibilidad medio tiempo, para actividades zoosanitarias y eventos modalidad de Prestación de Servicios	1
OPERARIO OFICIOS VARIOS	Personal bachiller, para realizar actividades rutinarias de limpieza y mantenimiento del sitio en donde se tengan albergados los animales; además, el operario deberá suministrar diariamente el alimento a los animales albergados	1

NOTA: Este personal mínimo no implica instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer un personal que garantice la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.2 COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

ITEM	DESCRICION	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN CANINA	Administración de concentrado para caninos, en excelente estado de conservación. Agua potable y fresca las 24 horas, mínimo 2 raciones diarias mañana y tarde; de acuerdo al estado fisiológico de los caninos y Recomendación del médico veterinario, según edad, peso, estado de salud	Mínimo 2 – raciones – diarias .

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.3. COMPONENTE DE CONTROL, PREVENCIÓN DE SOBREPOBLACIÓN Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES

ITEM	DESCRICION	CANTIDAD
VALORACION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES	Valoración medico veterinaria de canino y felinos examen clínico general, examen clínico especifico de lesiones.	Se determina el número necesario, según los ingresos de animales al albergue, previa recomendación del

		médico veterinario
ESTERILIZACIÓN ANIMALES	Procedimiento quirúrgico común mediante el cual se elimina la capacidad reproductiva tanto de los machos como de las hembras, con el objetivo principal de prevenir la reproducción y el celo.	Se determina el número necesario, según los ingresos de caninos al albergue, previa recomendación del médico veterinario
EUTANASIA Y DISPOSICION FINAL DEL CUERPO- ANIMALES	Se realiza el procedimiento médico, previa recomendación del médico veterinario. Se determina de acuerdo a los decesos presentados.	Se determina de acuerdo al criterio del profesional en medicina veterinaria.

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.4. COMPONENTE DE INMUNIZACIÓN

ITEM	CANTIDAD
Inmunización activa contra el virus de la rabia	Se determina el número necesario, según los ingresos de especies al albergue, previa recomendación del médico veterinario
Inmunización activa contra Moquillo, parvovirus, Para influenza y hepatitis con altos títulos de anticuerpos indicada puppy (para cachorros menores de 2 meses de edad)	Se determina el número necesario, según los ingresos de especies al albergue, previa recomendación del médico veterinario
Inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Para influenza y Leptospirosis	Se determina el número necesario, según los ingresos de especies al albergue, previa recomendación del médico veterinario
Inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Para influenza; Leptospirosis y Rabia canina. (Adultos)	Se determina el número necesario, según los ingresos de especies al albergue, previa recomendación del médico veterinario

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.5. COMPONENTE DE INSUMOS MEDICO VETERINARIOS

ITEM	UNIDAD	SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL ALBERGUE Y LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	CANT
1	UNIDAD	AGUJA DESECHABLE 16 X 1 1/2 X UND	1
2	UNIDAD	AGUJA DESECHABLE 18 X 1/2	1
3	UNIDAD	ALCOHOL BOTELLA X 3.6 LT	1
4	UNIDAD	CREMA CICATRIZANTE TUB X 30 ML	1
5	UNIDAD	ALGODÓN MOTAS BSA X 500 GR	1
6	UNIDAD	CICATRIZANTE A BASE DE ALUMINIO FCO X 210 ML	1
7	UNIDAD	ATROPINA INY FCO X 50 ML	1
8	UNIDAD	DESINFECTANTE A BASE DE YODO FCO X 4 LT	1
9	UNIDAD	AMITRAZ 20.8% FCO X 1 LT	1
10	UNIDAD	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLOREHIXIDINA DIGLUCONATO CNE X 4 LT	1
11	UNIDAD	PENICILINA G BENZATÍNICA L.A. INY FCO X 9 UI	1
12	UNIDAD	AMONIO CUATERNARIO FCO X 4 LT	1
13	UNIDAD	CATETER # 22	1
14	UNIDAD	CATETER #24	1
15	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE YODADA BLLA X 1 LT	1
16	UNIDAD	CLORURO DE SODIO INY 0,9% X 500 ML	1
17	UNIDAD	COLIRIO GTR X 10 ML	1
18	UNIDAD	COMPLEJO B ORAL FCO X 1 LT	1
19	UNIDAD	DEXTROSA AL 10% X 500 ML	1
20	UNIDAD	DOXICICLINA 100 MG ORAL CJA X 20 TAB	1
21	UNIDAD	VACUNA ENCEFALITIS EQUINA (10 DOSIS)	1
22	UNIDAD	ENROFLOXACINA INY 5% FCO X 50 ML	1
23	UNIDAD	ENROFLOXACINA ORAL 25 MG CJA X 500 TAB	1
24	UNIDAD	ENROFLOXACINA ORAL 50 MG CJA X 10 TAB	1
25	UNIDAD	EUTANASICO INY A BASE DE PENTOBARBITAL SÓDICO Y DIFENILHIDANTOÍNA SODICA FCO X 50 ML	1
26	UNIDAD	FENBENDAZOL 15% ORAL FCO X 1 LT	1
27	UNIDAD	FRIPONIL SPRAY X 250 ML	1
28	UNIDAD	GASA X 100 YDS X UND	1
29	UNIDAD	GUANTE DE LATEX TALLA M CJA X 100 UND	1
30	UNIDAD	JABON NEUTRO BLLA X 4 LT	1
31	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 1 ML X UND CON AGUJA DESMONTABLE	1
32	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	1
33	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 2 ML	1
34	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1

35	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	1
36	UNIDAD	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	1
37	UNIDAD	ANTIHEMORRÁGICO INY A BASE DE VITAMINAS K Y C FCO X 20 ML	1
38	UNIDAD	MASCARILLA DESECHABLE CJA X 50 UND	1
39	UNIDAD	MELOXICAM ORAL FCO X 10 ML	1
40	UNIDAD	METRONIDAZOL ORAL FCO X 100 ML	1
41	UNIDAD	EXPECTORANTE A BASE DE BROMHEXINA ORAL FCO X 1 LT	1
42	UNIDAD	VACUNA QUINTUPLE INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
43	UNIDAD	VACUNA CONTRA LEUCEMIA FELINA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
44	UNIDAD	VACUNA TRIPLE FELINA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
45	UNIDAD	HEMOSTÁTICO INY A BASE DE ETAMSILATO FCO X 50 ML	1
46	UNIDAD	VACUNA CONTRA VIRUS DE LA RABIA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
47	UNIDAD	RECOLECTOR GUARDIAN ROJO 2.9LT	1
48	UNIDAD	ANESTÉSICO LOCAL INY A BASE DE LIDOCAINA FCO X 50 ML	1
49	UNIDAD	SEDA QUIRURGICA N°2	1
50	UNIDAD	ANTIHEMÉTICO ORAL GTR X 10 ML	1
51	UNIDAD	ANTIBIOTICO ORAL A BASE DE AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO 500 MG CJA X 25 TAB	1
52	UNIDAD	VENOCLISIS MACROGOTEO	1
53	UNIDAD	VENOCLISIS MICROGOTEO	1
54	UNIDAD	VACUNA PUPPY INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
55	UNIDAD	VACUNA SEXTUPLE INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1
56	UNIDAD	SEDANTE, ANALGÉSICO Y RELAJANTE MUSCULAR INY AL 10% FCO X 50 ML	1
57	UNIDAD	SEDANTE, ANALGÉSICO Y RELAJANTE MUSCULAR INY AL 2% FCO X 20 ML	1
58	UNIDAD	ANESTESICO GENERAL INY A BASE DE TILETAMINA Y ZOLAZEPAM 50 INY FCO X 5 ML	1
59	UNIDAD	MELOXICAM INY X 10 ML	1
60	UNIDAD	CREMA DERMICA X 200 GR	1
61	UNIDAD	DEXAMETASONA INY X 10 ML	1
62	UNIDAD	SUTURA REABSORBIBLE 2-0	1
63	UNIDAD	SOLUCIÓN HARTMANN X 500 ML	1
64	UNIDAD	CUCHILLA DE BISTURÍ #24	1
65	UNIDAD	ANTIBIOTICO ORAL A BASE DE TRIMETOPRIM Y SULFADIAZINA (SUSPENSIÓN X 60 ML)	1
66	UNIDAD	ANTIDIARREICO ORAL A BASE DE SUBSALICILATO DE BISMUTO (SUSPENSIÓN X 1000 ML)	1

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde

exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.6. COMPONENTE DE TRASLADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
TRANSPORTE RECOGIDA Y TRASLADO DE CANINO Y FELINO DESDE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN HASTA EL ALBERGUE	El traslado se debe realizar en vehículo acondicionado para el transporte de animales domésticos, con los guacales correspondientes de acuerdo al tamaño del animal a trasladar, igualmente se debe contar con un asistente al conductor para ayudar al traslado de los animales y garantizarle durante el traslado las condiciones de seguridad y salud para evitar lesiones, perdida o escape del animal.	El número de traslado se determina según la demanda que así lo amerite y certificado por el supervisor del contrato para su correspondiente pago.
TRANSPORTE RECOGIDA Y TRASLADO DE CANINO Y FELINO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN HASTA EL ALBERGUE	El traslado se debe realizar en vehículo acondicionado para el transporte de animales domésticos, con los guacales correspondientes de acuerdo al tamaño del animal a trasladar, igualmente se debe contar un con asistente al conductor para ayudar al traslado de los animales y garantizarle durante los traslados las condiciones de seguridad y salud para evitar lesiones, perdida o escape del animal.	El número de traslado se determina según la demanda que así lo amerite y certificado por el supervisor del contrato para su correspondiente pago.

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

3.7. ARRENDAMIENTO SITIO QUE SE DISPONDRA COMO ALBERGUE CANINO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD

ARRENDAMIENTO INSTALACIONES LOCATIVAS	Instalaciones adecuadas para la tenencia de caninos, que cuente con espacios que permitan albergar hasta 80 animales, que cuente con caniles donde se puedan proteger del frio, el sol y el agua; canoas para la disposición del alimento; pisos en concreto, malla eslabonada; y forma de tener por separados los animales de acuerdo a su condición. El lugar debe cumplir requisitos establecidos por la autoridad sanitaria, como lo son: área de cuarentena, área administrativa, área de espera, área de procedimientos quirúrgicos, área para el aseo de los animales (con ducha de agua caliente y mesón), área de disposición de residuos, parqueadero y servicios sanitarios.	La ESAL seleccionada deberá realizar el arrendamiento de un sitio de acuerdo a las indicaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

3.8. JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA EN EL ÁREA RURAL:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
ESTERILIZACIÓN ANIMALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO SONSÓN	Procedimiento médico veterinario para inhibir la gestación de los animales a través de sus órganos reproductivos. El costo de una cirugía de esterilización se incrementa puede variar de acuerdo al lugar en el que se va a realizar y está supeditado a la cantidad de animales, la complejidad de acceso al sitio y las condiciones del mismo (espacio, luminosidad, acceso a agua potable, sanidad y personal asistencial). Es así como la ESAL seleccionada deberá incurrir en gastos de traslado de su personal y equipos hasta diferentes	750 de cirugías esterilización.

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DELASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar las actividades por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades propuestas. **c)** Garantizar que durante el término del convenio estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONVENIDO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SONSÓN. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor ejecución de las actividades. **f)** Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para los desembolsos en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto convencional. **h)** Ejecutar las actividades oportunamente con calidad **i)**

Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para la ejecución del objeto del respectivo convenio y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Sonsón ponga a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del mismo. **l)** Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto convencional, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas, **ñ)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS:

A. Proveer un espacio que funcione como refugio canino, garantizando el cumplimiento de los principios de bienestar animal establecidos en la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, así como la implementación de un control integrado de plagas al interior del refugio, con el fin de asegurar condiciones sanitarias adecuadas para los animales y el personal.
B. Apoyo a las actividades correspondientes a la vigilancia, el seguimiento, la verificación de las condiciones de salubridad y bienestar de los animales del refugio animal.
C. Garantizar el proceso de alimentación de los animales que se encuentran transitoriamente en el refugio.
D. Control integrado de plagas al interior del refugio
E. Implementación de formatos de recepción y adopción de caninos y felinos
F. Realizar limpieza y desinfección de animales que se encuentren en el refugio
G. Apoyo de jornadas de esterilización y vacunación para garantizar y aportar en control de la población canina y felina del municipio
H. Apoyo en la realización de jornadas de adopción y entrega de caninos y felinos que permanecen de manera transitoria en el refugio, así como la presentación mensual de las respectivas evidencias (formatos).
I. Elaborar informe de actividades detallando los avances de los objetivos propuestos en el presente convenio.
J. Apoyo en la recolección de los animales que deambulan en la zona urbana del municipio reduciendo situaciones de salud pública y accidentes rábicos.
K. Realización de campañas de difusión en conjunto con la administración municipal en aras de transmitir información sobre el maltrato animal y el comparendo ambiental.
L. Proveer de los elementos de protección para la captura, transporte y manejo adecuado de los caninos y felinos en estado de abandono.
M. Realizar 750 procedimientos de esterilización en caninos y felinos en la zona urbana y rural del municipio de Sonsón, conforme a protocolos médico-veterinarios que garanticen el bienestar animal según lo dispuesto en las Leyes 1774 de 2016 y 1801 de 2016, asegurando la provisión de insumos y material quirúrgico requeridos, con el propósito de controlar el crecimiento poblacional y desarrollar jornadas complementarias de vacunación, desparasitación y vitaminización.
N. Diligenciar los formatos de atención de clientes externos y consentimiento informado, dispuestos por la administración municipal para los procedimientos de esterilización de animales.
O. Proveer los elementos quirúrgicos necesarios para los procedimientos de esterilización como anestesia, antisépticos, cuchillas, agujas, jeringas, instrumental, suturas, antibióticos y demas medicamentos, elementos e instrumentos que se requieran para dichas actividades

P. Entregar a los propietarios las respectivas formulas médicas veterinarias, así como las recomendaciones de cuidado, para que ellos por su propia cuenta adquieran los medicamentos posquirúrgicos que garanticen la recuperación completa de los animales después de la cirugía.
Q. Reportar mediante informe y planillas, el sitio donde se realizan las cirugías y la cantidad de animales intervenidos
R. Disponer de un médico veterinario con tarjeta profesional y personal capacitado para la realización de los procedimientos, personal que debe estar afiliado al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, eximiendo al municipio de Sonsón de cualquier responsabilidad relacionada.
S. Desarrollar las actividades que presente la ESAL en la propuesta presentada, la cual debe ser aprobada por el Municipio.
T. Cumplir con el aporte de gestión establecido en la propuesta y presentar evidencias de su ejecución.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del convenio a celebrar.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
3. Designar de manera oportuna la supervisión para la ejecución del convenio.
4. Exigir al asociado el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Disponer de los recursos para la ejecución del convenio.
6. Desembolsar oportunamente el valor en el tiempo convenido.
7. Velar porque las actividades y obligaciones del asociado se cumplan cabalmente, de acuerdo a la propuesta presentada.
8. Solicitar al asociado cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Régimen Especial – Decreto 092 del 2017

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

"**ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE *LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(…)

b) ***Que el contrato no comporte una relación conmutativa*** *en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal,* ***ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista*** *para cumplir con el objeto del contrato, y*

(…)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal*** *para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público, tiene como supuesto que los ciudadanos,

organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de Sonsón convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para fortalecer la atención y protección de la fauna en el Municipio de Sonsón, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio, la entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta. En caso contrario, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Conforme al mercado y de acuerdo a las cotizaciones realizadas frente a los mínimos requeridos, el valor estimado del convenio, se calcula en **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de las actividades básicas. El presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, no se determinaron cantidades para cada ítem, sino que estas cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad durante le ejecución convencional. Además, debe tenerse en cuenta que las actividades, ítems y cantidades pueden variar, de acuerdo a la propuesta presentada por las ESAL.

7.1 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio de Sonsón, cuenta para el presente proceso de contratación con disponibilidad presupuestal No. 51 del 09 de enero de 2026, expedida por la Entidad, la cual da cuenta del uso del siguiente artículo presupuestal denominado: 2.3.2.02.02.008.11.02.03 (Operación y Mantenimiento Albergue Canino) por un monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 160.000.000).

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Los ítems y actividades mínimas a contratar y su valor estimado son:

7.2.1. COMPONENTE DE ATENCION MEDICA VETERINARIA.

ITEM MÍNIMO	DESCRIPCION	UNID	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROMEDIO
			ANDREA LÓPEZ	CARLOS VILLEGAS	LAURA HINCAPIÉ	

PROFESIONAL EN VETERINARIA Y/O ZOOTECNIA	Servicios profesionales de médico veterinario y/o zootecnista para atender de manera integral en el albergue, los diferentes animales considerados fauna doméstica en condiciones de vulnerabilidad callejera y de maltrato desprotegidao incautada que determine el municipio de Sonsón. Con disponibilidad medio tiempo, para actividades zoosanitarias y eventos esporádicos. Esta persona será contratada a través de la modalidad de Prestación de Servicios.	MES	$ 3.400.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

7.2.2. COMPONENTE DE OFICIOS VARIOS EN EL ALBERGUE RURAL MUNICIPAL.

ITEM MÍNIMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROMEDIO
			LUISA CÁRDENAS	MANUEL OSPINA	LUZ ÁLVAREZ	
OPERARIO OFICIOS VARIOS	Personal bachiller, para realizar actividades rutinarias de limpieza y mantenimiento del sitio en donde se tengan albergados los animales	MES	$ 2. 000.000	$2.600.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la o las ESAL es que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

7.2.3. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN

ITEM MÍNIMO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRO	PROVEEDOR 1 AGROPLAZA	PROVEEDOR 2 YULIANA TORO	PROVEEDOR 3 COLANTA	PROMEDIO
ALIMENTACIÓN	Suministro de concentrado para caninos y felinos, en excelente estado de conservación, mínimo 2 raciones diarias mañana y tarde; de acuerdo al estado fisiológico de los caninos	BULTO	Concentrado caninos adultos x 30 kg	$ 104.286	$ 126.666,67	$ 115.346	$ 115.432,87
			Concentrado caninos cachorros x 30 kg	$ 150.667	$ 152.380,96	$ 148.829	$ 150.625,65
			Concentrado felinos adultos x 8 kg	$ 67.238	$ 69.523,81	$ 69.602	$ 68.787,94
		KG	Concentrado felinos cachorros x 1 kg	$ 9.524	$ 9.761,90	$ 9.442	$ 9.575,97

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

7.2.4. COMPONENTE DE INSUMOS MEDICO VETERINARIOS

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 REDAGRO	COTIZACIÓN 2 INVERSIONES EL REBAÑO	COTIZACIÓN 3 AGRALBA	PROMEDIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	AGUJA DESECHABLE 16 X 1 1/2 X UND	1	$ 132,09	$ 117,00	$ 128,20	$ 125
2	AGUJA DESECHABLE 18 X 1/2	1	$ 132,09	$ 117,00	$ 127,90	$ 125
3	ALCOHOL BOTELLA X 3.6 LT	1	$ -	$ 44.400,00	$ -	$ 44.400
4	CREMA CICATRIZANTE TUB X 30 ML	1	$ 15.768,15	$ 17.350,00	$ 12.630,00	$ 15.249
5	ALGODÓN MOTAS BSA X 500 GR	1	$ -	$ 30.350,00	$ -	$ 30.350
6	CICATRIZANTE A BASE DE ALUMINIO FCO X 210 ML	1	$ 86.517,61	$ -	$ -	$ 86.517
7	ATROPINA INY FCO X 50 ML	1	$ 39.964,89	$ 43.400,00	$ 43.080,00	$ 42.148
8	DESINFECTANTE A BASE DE YODO FCO X 4 LT	1	$ -	$ 183.000,00	$ 183.570,00	$ 183.285
9	AMITRAZ 20.8% FCO X 1 LT	1	$ 105.819,56	$ 123.100,00	$ 143.170,00	$ 124.029
10	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLOREHIXIDINA DIGLUCONATO CNE X 4 LT	1	$ 250.124,43	$ 370.150,00	$ 238.430,00	$ 286.234
11	PENICILINA G BENZATÍNICA L.A. INY FCO X 9 UI	1	$ 55.574,94	$ 59.900,00	$ 40.340,00	$ 51.938
12	AMONIO CUATERNARIO FCO X 4 LT	1	$ 302.446,23	$ 347.700,00	$ 480.000,00	$ 376.715
13	CATETER # 22	1	$ 3.311,00	$ 3.700,00	$ -	$ 3.505
14	CATETER #24	1	$ 3.311,00	$ 3.200,00	$ -	$ 3.255
15	SOLUCION DESINFECTANTE YODADA BLLA X 1 LT	1	$ -	$ -	$ 76.910,00	$ 76.910

16	CLORURO DE SODIO INY 0,9% X 500 ML	1	$ 4.655,00	$ 3.800,00	$ 6.391,00	$ 4.948
17	COLIRIO GTR X 10 ML	1	$ 14.494,05	$ 17.700,00	$ 12.000,00	$ 14.731
18	COMPLEJO B ORAL FCO X 1 LT	1	$ 44.005,74	$ 42.250,00	$ 46.970,00	$ 44.408
19	DEXTROSA AL 10% X 500 ML	1	$ 6.060,00	$ 5.600,00	$ 5.720,00	$ 5.793
20	DOXICICLINA 100 MG ORAL CJA X 20 TAB	1	$ 20.844,09	$ 28.650,00	$ 21.890,00	$ 23.794
21	VACUNA ENCEFALITIS EQUINA (10 DOSIS)	1	$ -	$ -	$ 100.091,00	$ 100.091
22	ENROFLOXACINA INY 5% FCO X 50 ML	1	$ -	$ 27.550,00	$ -	$ 27.550
23	ENROFLOXACINA ORAL 25 MG CJA X 500 TAB	1	$ 161.355,00	$ 166.550,00	$ 160.000,00	$ 162.635
24	ENROFLOXACINA ORAL 50 MG CJA X 10 TAB	1	$ 17.768,58	$ 22.000,00	$ 17.640,00	$ 19.136
25	EUTANASICO INY A BASE DE PENTOBARBITAL SÓDICO Y DIFENILHIDANTOÍNA SODICA FCO X 50 ML	1	$ 346.755,15	$ 444.850,00	$ 344.640,00	$ 378.748
26	FENBENDAZOL 15% ORAL FCO X 1 LT	1	$ 124.266,60	$ 150.700,00	$ 147.920,00	$ 140.962
27	FRIPONIL SPRAY X 250 ML	1	$ -	$ -	$ 66.480,00	$ 66.480
28	GASA X 100 YDS X UND	1	$ -	$ 89.350,00	$ -	$ 89.350
29	GUANTE DE LATEX TALLA M CJA X 100 UND	1	$ 21.446,92	$ 24.150,00	$ 30.610,00	$ 25.402
30	JABON NEUTRO BLLA X 4 LT	1	$ -	$ 29.050,00	$ -	$ 29.050
31	JERINGA DESECHABLE X 1 ML X UND CON AGUJA DESMONTABLE	1	$ 330,82	$ 306,00	$ 330,00	$ 322
32	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	1	$ 454,58	$ 450,00	$ 410,00	$ 438
33	JERINGA DESECHABLE X 2 ML	1	$ 314,16	$ 350,00	$ 330,00	$ 331
34	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1	$ 661,64	$ 650,00	$ 640,00	$ 650
35	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	1	$ 314,16	$ 350,00	$ 310,00	$ 324
36	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	1	$ 322,49	$ 273,00	$ 340,00	$ 311
37	ANTIHEMORRÁGICO INY A BASE DE VITAMINAS K Y C FCO X 20 ML	1	$ 61.186,56	$ 16.850,00	$ 18.630,00	$ 32.222
38	MASCARILLA DESECHABLE CJA X 50 UND	1	$ -	$ 11.600,00	$ -	$ 11.600
39	MELOXICAM ORAL FCO X 10 ML	1	$ 14.059,74	$ 21.400,00	$ 17.100,00	$ 17.519
40	METRONIDAZOL ORAL FCO X 100 ML	1	$ -	$ 33.350,00	$ 27.950,00	$ 30.650
41	EXPECTORANTE A BASE DE BROMHEXINA ORAL FCO X 1 LT	1	$ 39.770,52	$ 39.700,00	$ 40.340,00	$ 39.936
42	VACUNA QUINTUPLE INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 27.562,41	$ 31.200,00	$ 27.780,00	$ 28.847
43	VACUNA CONTRA LEUCEMIA FELINA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 36.299,76	$ 42.650,00	$ 36.580,00	$ 38.509
44	VACUNA TRIPLE FELINA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 28.756,53	$ 26.100,00	$ 28.980,00	$ 27.945
45	HEMOSTÁTICO INY A BASE DE ETAMSILATO FCO X 50 ML	1	$ -	$ 94.350,00	$ -	$ 94.350
46	VACUNA CONTRA VIRUS DE LA RABIA INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 12.332,73	$ 12.650,00	$ 11.950,00	$ 12.310
47	RECOLECTOR GUARDIAN ROJO 2.9LT	1	$ -	$ 5.400,00	$ -	$ 5.400
48	ANESTÉSICO LOCAL INY A BASE DE LIDOCAINA FCO X 50 ML	1	$ -	$ 10.600,00	$ 9.920,00	$ 10.260
49	SEDA QUIRURGICA N°2	1	$ -	$ 6.100,00	$ -	$ 6.100
50	ANTIHEMÉTICO ORAL GTR X 10 ML	1	$ 17.600,00	$ -	$ -	$ 17.600
51	ANTIBIOTICO ORAL A BASE DE AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO 500 MG CJA X 25 TAB	1	$ -	$ 275.800,00	$ -	$ 275.800
52	VENOCLISIS MACROGOTEO	1	$ 1.250,00	$ 1.350,00	$ 1.540,00	$ 1.380
53	VENOCLISIS MICROGOTEO	1	$ -	$ -	$ 2.860,00	$ 2.860
54	VACUNA PUPPY INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 24.907,26	$ 27.450,00	$ 29.800,00	$ 27.385
55	VACUNA SEXTUPLE INY FCO X 1 ML (1 DOSIS)	1	$ 35.660,85	$ 38.050,00	$ 39.860,00	$ 37.856
56	SEDANTE, ANALGÉSICO Y RELAJANTE MUSCULAR INY AL 10% FCO X 50 ML	1	$ 156.311,61	$ 167.850,00	$ -	$ 162.080
57	SEDANTE, ANALGÉSICO Y RELAJANTE MUSCULAR INY AL 2% FCO X 20 ML	1	$ 66.815,85	$ 71.750,00	$ -	$ 69.282
58	ANESTESICO GENERAL INY A BASE DE TILETAMINA Y ZOLAZEPAM 50 INY FCO X 5 ML	1	$ 89.130,27	$ 109.800,00	$ -	$ 99.465

59	MELOXICAM INY X 10 ML	1	$ 23.059,35	$ 21.500,00	$ -	$ 22.279
60	CREMA DERMICA X 200 GR	1	$ -	$ 36.550,00	$ -	$ 36.550
61	DEXAMETASONA INY X 10 ML	1	$ 22.379,52	$ 42.000,00	$ 22.920,00	$ 29.099
62	SUTURA REABSORBIBLE 2-0	1	$ -	$ 11.300,00	$ -	$ 11.300
63	SOLUCIÓN HARTMANN X 500 ML	1	$ 4.903,00	$ 3.950,00	$ 4.150,00	$ 4.334
64	CUCHILLA DE BISTURÍ #24	1	$ 493,85	$ 366,50	$ 441,00	$ 433
65	ANTIBIOTICO ORAL A BASE DE TRIMETOPRIM Y SULFADIAZINA (SUSPENSIÓN X 60 ML)	1	$ 24.671,97	$ 27.250,00	$ 20.440,00	$ 24.120
66	ANTIDIARREICO ORAL A BASE DE SUBSALICILATO DE BISMUTO (SUSPENSIÓN X 1000 ML)	1	$ 136.981,56	$ 157.500,00	$ 134.890,00	$ 143.123
Valor Total						**$ 3.780.833**

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

8. FORMA DE DESEMBOLSOS

EL MUNICIPIO DE SONSÓN desembolsará al asociado de manera parcial, de acuerdo a las actividades ejecutadas y acreditadas, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del desembolso por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas de acuerdo a las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

Me permito Informar que el Municipio de Sonsón realiza las siguientes retenciones por concepto de Estampillas (Pro-adulto mayor y Procultura, y fueron adoptadas por el acuerdo N°018 de 2024 "Estatuto Tributario Municipal".) y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)

Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)

Nota: Exenciones de Estampilla Pro-Cultura y Pro Adulto Mayor según Acuerdo Municipal N°018 de 2024:

- Contratos de empréstito
- Cesión gratuita o donaciones a favor del Municipio, sus entidades descentralizadas, concejo y personería.
- Contratos o convenios celebrados con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Contratos o convenios suscritos con entidades públicas en general, juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, asociaciones de exalumnos, clubes y comités deportivos, contratos de empréstitos y contratos celebrados para el otorgamiento de créditos o subsidios de vivienda.
- Respecto a la retención en la fuente se aplicará según la tabla establecida por la DIAN y RETEIVA del 15% sobre el pago total o abono en cuenta.

9. PLAZO

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2026 o hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio y expedición de las pólizas de seguro.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del Convenio es el municipio de Sonsón. Ubicado en el departamento de Antioquia.

11. RECURSO HUMANO:

Para la correcta ejecución de las actividades, el convenido, deberá garantizar personal idóneo y con experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, cuando en desarrollo del convenio, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus actividades.

La Entidad realizará reunión de seguimiento contractual, con participación del representante legal, en las cuales se evaluarán todas las eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.

12. PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta técnico - económica, en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que la Administración Municipal se compromete a aportar. Así mismo, la ESAL, deberá indicar cuales serían las actividades adicionales y de valor agregado que ejecutará o aportará, las cuales deben ir dirigidas a fortalecer el programa incluido en el plan de desarrollo.

El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse optimización de los recursos será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Deberá señalar cuales son las actividades que ejecutará y aportará para fortalecer la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio.

12.2.CAPACIDAD JURIDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
- **e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
- **f.** No estar reportado en los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Par oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica).
- **g.** Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la propuesta.
- **h.** No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- **i.** No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

12.3.EXPERIENCIA

La ESAL, para acreditar su reconocida idoneidad, debe acreditar la ejecución de programas y/o proyectos, de manera satisfactoria, mediante por lo menos tres acuerdos de voluntades, cuyo objeto será de gerencia y/o administración y/o cuidado y sostenimiento de centro de bienestar animal y/o albergue y/o refugio para animales. El valor de dichos acuerdos de voluntades debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Debe aportarse copia de los contratos y actas de liquidación. En caso de que la experiencia se haya desarrollado en el ámbito privado, debe aportarse copia de facturas de los servicios prestados.

Las ESAL podrán aportar la experiencia de sus miembros constituyentes, de los últimos tres años, para lo cual deben aportar los contratos y el acta de constitución.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Factores de escogencia y calificación	Puntaje
Personal Técnico	30
Personal Adicional	10
Instalaciones	40
Propuesta Aporte y Gestión	20

PERSONAL TÉCNICO - Treinta (30) puntos

PROFESIÓN	*EXPERIENCIA*	PUNTAJE
	Experiencia General:	

Un (01) Veterinario	Por lo menos tres años a partir de la expedición de matrícula profesional. Experiencia específica: Haber participado en por lo menos tres programas de atención animal a través de albergue o centro de bienestar animal.	30

Para acreditar el personal será necesario aportar hoja de vida firmada por cada profesional, certificados de estudio y de experiencia que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar y contrato de prestación de servicios con la ESAL o planillas de seguridad social en donde conste vinculación laboral.

PERSONAL ADICIONAL - Díez (10) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Si la ESAL se compromete a aportar personal adicional al mínimo requerido.	Si la ESAL aporta por lo menos una persona adicional en el área asistencial o operativa	10

Para acreditar el personal será necesario aportar hoja de vida firmada, certificados de estudio y de experiencia que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar y contrato de prestación de servicios con la ESAL o planillas de seguridad social en donde conste vinculación laboral

INSTALACIONES - Cuarenta (40) puntos

INSTALACIONES	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Instalaciones para la prestación de los servicios veterinario	Si las instalaciones contienen: - Por lo menos una sala de procedimientos quirúrgicos - Zonas para ubicación de animales, con una capacidad por lo menos para 80 animales. - Zona de recreación para los animales - Zona de cuarentena para pacientes infecciosos.	40

Las ESAL deben contar con el sitio adecuado para prestar los servicios veterinarios. Debe acreditarse registro fotográfico del mismo en la propuesta e indicación exacta del mismo, el cual debe estar ubicado en el Municipio de

Sonsón. Para acreditar este requisito debe aportarse copia del certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble a nombre de la ESAL o contrato de arrendamiento vigente para la vigencia 2026.

Propuesta Aporte Gestión – Veinte 20 puntos

Propuesta Aporte	Puntaje
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio.	5
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	10
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	20

La ESAL debe aportar certificado de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual conste el porcentaje de su gestión. Si durante la ejecución del convenio la ESAL no cumple con la gestión comprometida incumplirá el convenio y la entidad contratante podrá tomar las medidas legales correspondientes para exigir su cumplimiento. El aporte debe cuantificarse en pesos.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta de aporte de las entidades sin ánimo de lucro debe incluir análisis de precios unitarios.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la

obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto convencional que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencias de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de	Desequilibrio	Improbable /	Menor / Valorac.	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario	Fecha de los	Duración del	Prestar atención a precios del mercado.	Mensual /
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones	Incumplimiento oportuno de	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista / Municipio	Actualización constante	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado /	Fecha de los estudios	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea

4	GENER/ ESPECI	INTER/EX TER	CONT/EJ EC	SOCI/OPE/NAT /TEC	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERA L	EXTERNO	EJECUCI ON	SOC/OPER/TE CN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista	Vigilancia constante de los bienes	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la
6	GENERA L	EXTERNO	EJECUCI ON	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERA L	EXTERNO	EJECUCI ON	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros	}Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista o	Atención en la operación del contrato	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.

8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación el	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J o	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Sonsón por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

- **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 15% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un monto equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro meses más.

15. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y postcontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea realizada por el Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente, quienes deberán cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del convenio y las demás que señala la ley, Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al convenio.

16. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Sonsón convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

Sonsón – Antioquia, 15 de enero de 2026

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CARDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente